

## COMUNICADO

DGDDH/059/2022

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022.

### **CNDH dirige Recomendación al IMSS por negar atención médica a una persona que falleció en las puertas de la UMAE Hospital de Traumatología, en CDMX**

<< La víctima agonizó en la entrada del Hospital sin que el personal responsable abriera las puertas de Urgencias, a pesar de que sus familiares suplicaron que lo atendieran y de que indicaran que no padecía COVID-19.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 30/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por negar atención médica a una persona, violentando su derecho a la protección de la salud, lo que tuvo como consecuencia la pérdida de la vida, así como al trato digno, acciones atribuibles a personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” (UMAЕ Hospital de Traumatología), ubicado en Magdalena de las Salinas, Ciudad de México.

El 3 de febrero de 2021, se publicó una nota periodística en que se mencionó que una persona del sexo masculino, de 48 años, falleció a la entrada del área de Urgencias del mencionado hospital, después de que el personal médico le negó el servicio. Los medios que retomaron la información aseguraron que la familia dijo que el hombre padecía insuficiencia renal y no COVID-19 (ya que por ese motivo no lo quisieron recibir). Agregaron que lo habían llevado allí porque les dijeron que lo recibirían, lo cual no ocurrió. Se mencionó, también, que en un video que circulaba en redes sociales se observaba al enfermo agonizando en el suelo.

A partir de lo anterior, la CNDH investigó los hechos, los cuales fueron descritos por familiares de la víctima. Se conformó un expediente y se solicitó información al IMSS, a la Fiscalía General de la República (FGR), Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). La valoración y análisis de la información permitieron acreditar la vulneración al derecho humano a la protección de la salud y como consecuencia de ello a la vida en agravio de la víctima, así como el derecho al trato digno en perjuicio de esta y sus familiares.

Para esta Comisión Nacional, el personal médico implicado en los hechos tenía la obligación de tomar las medidas necesarias que aseguraran la valoración médica de la persona agraviada, consistentes primero en la atención de la urgencia, luego estabilizar la condición de riesgo de la salud que en ese momento representaba para ella y, posteriormente, transferirlo a un hospital de segundo o primer nivel de atención, lo

que no llevaron a cabo en clara contravención de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica.

Ante las conductas y omisiones desplegadas del personal de la UMAE Hospital de Traumatología se configuró una negativa de la atención médica de una urgencia absoluta que ponía en peligro la vida.

El hecho de que el IMSS haya confirmado la responsabilidad en que incurrió el personal médico de la UMAE Hospital de Traumatología, no lo exime de la responsabilidad institucional por la violación al derecho a los derechos humanos, debido a que todas las instituciones del Estado mexicano tienen un deber de cuidado frente a las funciones públicas que desarrollan las personas servidoras públicas que las integran.

Con base en lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al IMSS en los que pide que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la inmediata reparación integral del daño a los familiares de la persona agraviada, en términos de la Ley General de Víctimas. Se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se otorgue atención psicológica y tanatológica, además de una compensación justa.

Pide, también, que colabore en la integración del Procedimiento Administrativo que el Órgano Interno de Control en el IMSS integra contra el personal de la unidad médica mencionada por las irregularidades administrativas descritas, y colabore con la FGR en el seguimiento de la carpeta de investigación acerca de estos hechos.

Asimismo, solicita que se diseñe e imparta un curso integral dirigido al personal directivo, médico y coordinador médico del servicio de urgencias de la UMAE mencionada, en que se incluya a las personas servidoras públicas responsables y que aún se encuentren adscritas al IMSS, sobre capacitación y formación de los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud y de la vida, los cuales deberán ser efectivos para prevenir hechos similares.

Por último, solicita que se emita una circular dirigida al personal directivo, médico y de la coordinación médica del área de urgencias de la UMAE en comento, en la que se exhorte, cuando así proceda, a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas para brindar un servicio médico adecuado y profesional, así como para atender con diligencia casos similares al descrito.

La Recomendación 30/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!